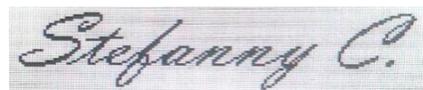


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que **correspondió por reparto proveniente del Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali**, con el fin de que surta la Consulta de la Sentencia proferida en dicha instancia. Sírvase proveer.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MILTON RUFINO ORDOÑEZ ANGULO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 760014105-003-2018-00713-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No.223

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022).

En vista del informe secretarial que antecede, y por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 69 y 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los Artículos 13 y 14 de la Ley 1149 de 2007** y la **Sentencia C-424 de 2015**, se ha de admitir la consulta de la referencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, que en **artículo 13 modifica el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, igualmente regula la segunda instancia en materia laboral, se ha de correr traslado a las partes, para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito si a bien lo consideran, por el término de Cinco (05) días hábiles; los alegatos deberán ser presentados de manera

virtual en el Correo Institucional del Despacho
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por último, se fija fecha para proferir la Sentencia escrita, dentro del proceso de la referencia, la cual se notificará a las partes en la página Web de la rama Judicial.

En tal virtud el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali;

RESUELVE

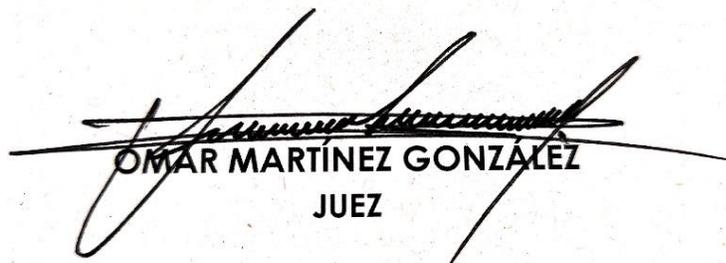
PRIMERO: ADMITIR la Consulta proveniente del **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes para que presenten sus alegatos, por escrito en el término de **Cinco (05) días**. El término comenzará a contabilizarse desde la publicación de esta providencia en el estado, a través, de la Pagina Web de la rama Judicial. Los alegatos deberán ser presentados de manera virtual en el Correo Institucional del Despacho j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: FIJAR el día **PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00A.M.)**, como la fecha en que se publicará la respectiva Sentencia escrita, dentro del proceso de la referencia, la cual se notificará a las partes en la página web de la Rama Judicial.

NOTÍFIQUESE.

H.S.C


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de
Cali

Santiago de Cali, 22 de Junio de 2022

En **Estado No.042** se notifica a las
partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA